

● PRINCIPALES NOVEDADES RELACIONADAS CON LA CRISIS SANITARIA COVID - 19 ●



i INFORMACION GENERAL

MEDIDAS MAS DESTACADAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS EL 17 DE MARZO.

1

A continuación, pasan a detallarse el segundo paquete de medidas aprobadas por el Gobierno por la crisis sanitaria actual del COVID-19:

- Movilización de hasta 200.000 millones de euros, cerca de un 20% de nuestro PIB. 117.000 millones serán íntegramente públicos y lo restante se complementará con la movilización de recursos privados.
- Se garantizan los servicios de telecomunicaciones y de la vivienda.
- Suspensión de desahucios durante la crisis.
- Los trabajadores asalariados, podrán adaptar y reducir hasta el 100% de la jornada laboral para hacer frente a la crisis y para la conciliación.
- Se establece el teletrabajo como medida principal.
- Se anuncia un plan económico de choque social para el que se destinarán 600 millones de euros. La mitad de este, 300 millones, será un fondo específico de contingencia para reforzar la atención a personas mayores, sin techo y en residencias de mayores y dependientes.
- Se confirma la moratoria hipotecaria durante la crisis.
- El Estado se hará cargo de las prestaciones por desempleo de todos los trabajadores y trabajadoras que se vean afectados por ERTes mientras dure la crisis sanitaria, aunque no tengan tiempo suficiente cotizado. Los ajustes temporales de platilla a través de los ERTes, estos serán considerados de fuerza mayor.
- Para los autónomos el consejo de ministros ha decidido flexibilizar el derecho a acogerse al cese de actividad que será compatible con la eliminación del pago de cuotas.
- En caso de ERTes se exonerará al empresario el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Se aportará a las empresas toda la liquidez que necesiten, para lo que se ha aprobado una línea de avales de 100.000 millones con el Estado como garante de las operaciones.
- Se aprueban avales de 2.000 millones a empresas exportadoras.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

La situación generada por la evolución del coronavirus ha obligado al Ministerio de Justicia a adaptar hasta nuevo aviso las siguientes medidas extraordinarias:

- Sólo se expedirán certificados de antecedentes penales, sexuales, últimas voluntades y seguros de vida a través de la sede electrónica del Ministerio. Nunca de modo presencial, se tenga o no cita previa.
- El registro de documentos deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ministerio. Nunca de modo presencial.
- Las legalizaciones y apostillas se realizarán mediante cita previa.

COMUNICADO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA SOBRE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y CITA PREVIA

La Dirección General de la Policía ha suspendido la expedición de documentos y la cita previa salvo por motivos de urgencia debidamente justificados. Ante la situación generada por la evolución del COVID-19, y adoptando medidas tendentes a la protección de la salud de los ciudadanos, la Dirección General de la Policía ha dispuesto la suspensión de la cita previa para la expedición de todo tipo de documentos desde el pasado sábado 14 de marzo de 2020. Igualmente, quedan anuladas las citas previas ya concertadas hasta el momento. En las oficinas de documentación solo se atenderá la expedición de documentos por motivos de urgencia debidamente justificados. Una vez que se restablezca la normalidad, todos los ciudadanos afectados deberán concertar de nuevo una cita previa.

SUSPENSIÓN DE LA VENTA DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO.

“Loterías y Apuestas del Estado” ha suspendido la venta de todos sus juegos en aplicación del estado de alarma declarado por el Gobierno.

RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN HOGARES CON COVID-19

La secretaría de Estado de Medio Ambiente ha publicado una instrucción con recomendaciones sobre la gestión de residuos domésticos en hogares donde viven personas aisladas o en cuarentena por Covid-19.

El documento indica que los residuos de la persona afectada, los cuidadores y del personal sanitario se deben eliminar en un cubo de basura dispuesto en la misma habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura. Las bolsas deben tener cierre hermético y cerrarse antes de sacarse de la habitación. Estos residuos solo deberán depositarse en los contenedores de “restos”, nunca en la orgánica, envases, papel, vidrio, o textil.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD JURIDICA Y FE PUBLICA CON RELACIÓN A REGISTROS

- Durante la Alerta sanitaria, los Registros de la Propiedad Mercantiles y Bienes muebles solo estarán abiertos presencialmente para la presentación de documentos que no haya sido posible su presentación telemática, por correo o Fax.
- Durante la Alerta sanitaria, toda la publicidad registral se tramitará on-line a través de la Web www.registradores.org. Solo la solicitud de notas simples se podrá solicitar por email, en defecto de lo anterior.
- Para cualquier otra gestión que resulte necesario realizar en la tramitación de documentos ya presentados, deberá contactarse con el Registro competente por teléfono o email.

RECOMENDACIONES DE SALUD PARA LOS COMERCIOS DE ALIMENTACIÓN

La subdirección general de Salud Pública del **Ayuntamiento de Madrid**, a través de Madrid Salud, ha lanzado una serie de recomendaciones para minimizar el impacto del coronavirus en los comercios de alimentación que siguen abiertos y prestando servicios durante estos días. Entre estas medidas se encuentran, entre otras muchas, las de guardar un metro y medio de distancia entre las personas tanto entre las que se encuentran en el establecimiento como las

que están en las colas de acceso al mismo, colocar guantes de un solo uso y geles hidroalcohólicos en la entrada de la tienda o reforzar la vigilancia para minimizar la manipulación de productos al mínimo.



INFORMACION LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS ANTE EL COVID-19 Y BAJAS (AT Y EP)

En caso de sospecha de contagio del trabajador o su entorno familiar o laboral, por el Virus COVID-19, se deberán seguir las recomendaciones del Ministerio de Sanidad o del Servicio de Salud Pública de Cada Comunidad Autónoma. Será el médico del SERVICIO PÚBLICO DE SALUD el que emita el parte de baja y alta en todos los casos.

Desde ASESORIAS VADILLO, tramitaremos de una forma más sencilla y rápida el pago directo de la prestación de I.T. ante su Mutua de Accidentes.

La prestación económica durante el periodo de baja se asimila a la de accidente de trabajo (75% de la base de cotización del mes anterior). En caso de que se determine que no procede aislamiento por virus COVID-19, ni contagio, podría someter a su médico de cabecera la posibilidad de que le expidan baja por enfermedad común.

EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPE) CIERRA LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN SUS OFICINAS.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social ha ordenado cerrar el servicio de atención al público presencial en sus oficinas de prestaciones), a partir del lunes 16 de marzo, debido a la pandemia de COVID-19.

El cierre de las Oficinas al público forma parte del conjunto de medidas adoptadas por el SEPE, en coordinación con las Comunidades Autónomas, en el seno del Sistema Nacional de Empleo. Los centros de trabajo se mantendrán en funcionamiento a puerta cerrada, garantizando la tramitación de las prestaciones por desempleo.

SUSPENSIÓN DE LAS CONCILIACIONES EN EL SMAC

Por aplicación de las normas sanitarias que impiden la concurrencia de público, quedan suspendidos los actos citados de conciliación en el SMAC, teniéndose la conciliación por intentada a efectos de dejar expedita la vía judicial.

Excepcionalmente, cuando colaborar en la reducción tales circunstancias reviertan, se tratará de atender aquellas conciliaciones suspendidas en los que las partes lo soliciten de común acuerdo con el fin de la carga de la jurisdicción laboral y agilizar la solución del conflicto. En todo caso, el registro de presentación de solicitudes de conciliación continuará de forma telemática.

LA SEGURIDAD SOCIAL HABILITA UN BUZÓN PARA TRÁMITES URGENTES SIN AUTENTIFICACIÓN PREVIA.

La Seguridad Social ha habilitado un buzón provisional para permitir la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones urgentes para su tramitación por parte de las Direcciones Provinciales de cada una de las entidades gestoras (TGSS, INSS e ISM) únicamente facilitando sus datos personales y de contacto.

Este buzón está habilitado para aquellos ciudadanos que no dispongan de certificado digital o registro en la plataforma cl@ve ya que ellos pueden y deben seguir accediendo por esta vía a los trámites que desee realizar a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Se trata de una **medida provisional**, derivada del cierre del servicio de atención al público en las oficinas de la Seguridad Social, y que se mantendrá mientras dure la situación de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. *Este buzón se ha habilitado dentro del servicio de Registro Electrónico, en el apartado Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones, pinchando en la opción de acceso sin certificado, que anteriormente estaba deshabilitada*

LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA PERMITE APLAZAR LAS CUOTAS DE ABRIL, MAYO Y JUNIO.

La Mutualidad de la Abogacía ha lanzado una nota informativa a sus medios en la que explica que, todos aquellos que lo deseen, podrán aplazar el pago de las cuotas de abril, mayo y junio. Con esta medida el organismo pretende aliviar el impacto que está teniendo el coronavirus en la actividad de sus mutualistas. Los que decidan aplazar los pagos podrán elegir entre dos opciones. La primera de ella es prorratear las cuotas aplazadas en 6 mensualidades entre los meses de julio y diciembre de 2020, mientras que la segunda es repartirlas en 12 entre julio de 2020 y junio de 2021.

€ INFORMACION FISCAL Y TRIBUTARIA

PENDIENTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE RETRASASEN LOS PLAZOS DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Desde diferente organizaciones, agrupaciones y colegios profesionales se ha solicitado la ampliación del plazo de cumplimiento de todas las obligaciones administrativas para asegurar que las pymes y autónomos pueden cumplir con sus responsabilidades y obligaciones, de acuerdo a lo siguiente:

- La ampliación general del plazo de cumplimiento de las obligaciones administrativas por el período de 1 mes.
- La ampliación especial de los plazos de cumplimientos de las obligaciones fiscales por el período de 1 mes.

Estamos a la espera de cualquier noticia y desarrollo normativo en este sentido, del que les mantendremos puntualmente informados.

CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PRÓXIMA CADUCIDAD.

Para aquellos contribuyentes cuyo certificado esté caducado o próximo a caducar, la Agencia Tributaria ya ha desarrollado la solución técnica necesaria, permitiendo el uso de los certificados caducados en su SEDE de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En su comunicación el organismo advierte que, si el navegador habitual no lo permite, la operación se realice a través de Firefox.



INFORMACION TRANSPORTES Y CIRCULACION



PROTOCOLO A IMPLEMENTAR POR LA RED DE CONCESIONARIOS OFICIALES.

El Comité de Crisis de FACONAUTO, con sus asociaciones, ha acordado la adopción de las siguientes medidas, para garantizar la movilidad de las personas y sectores más sensibles:

- Cierre de todas las instalaciones de los concesionarios en el territorio nacional, desde el día 16 de marzo.
- Los concesionarios habilitarán un servicio de urgencia y un número de teléfono para asegurar los servicios básicos a clientes respecto a gestiones de venta y post-venta en trámite, así como reparación, mantenimiento y postventa a sectores de transporte y logística, profesionales, sector agrícola y servicios sanitarios y alimentarios.

5



LA INDUSTRIA ASEGURADORA GARANTIZA LA COBERTURA DE SUS SERVICIOS

La Asociación Empresarial del Seguro Unespa ha explicado, a través de una nota de prensa, que mantiene sus servicios a sus clientes en todas las líneas de aseguramiento que se ven afectadas por la incidencia del Covid-19. En este sentido, Unespa, ha asegurado que la asistencia sanitaria está garantizada para todos sus usuarios, ha garantizado que las indemnizaciones por fallecimientos de personas cubiertas por un seguro de vida están siendo satisfechas puntualmente y también ha aclarado que los seguros de asistencia en viaje están funcionando de forma correcta. Las entidades aseguradoras también han subrayado que el resto de los seguros, como el de automóvil o el del hogar continúan prestándose con normalidad.



SE REESTABLECEN LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS TERRESTRES EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL COVID-19

El Gobierno ha decretado el restablecimiento de los controles de las fronteras terrestres en el marco las medidas de contención del COVID-19.

Solo se permitirá la entrada en territorio nacional por vía terrestre a ciudadanos españoles; personas residentes en España; trabajadores transfronterizos y aquellos que acrediten, documentalmente, causas de fuerza mayor o situación de necesidad

La medida se comenzará a aplicar a partir de las 00.00 horas de esta noche y estará vigente mientras dure el estado de alarma, y no afectará en ningún caso, al transporte de mercancías



INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La organización empresarial CEIM informa sobre las directrices que ha realizado la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid respecto a la distribución de mercancías, la formación sobre el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) y las prórrogas del mismo.

En cuanto a la **distribución de mercancías**, el Director General se ha puesto en contacto con la Federación de Municipios y Ayuntamientos de Madrid para solicitar que se flexibilice la regulación de carga y descarga para que se pueda satisfacer de forma adecuada el suministro de mercancías.

Por parte del **Certificado de Aptitud Profesional**, se suspenden los cursos formativos hasta que se recupere la normalidad. La materia impartida en los cursos iniciados conservará su validez.

Debido a esta suspensión, la D.G de Transportes de la Comunidad ha solicitado al Ministerio de Transportes una prórroga de los certificados hasta que se reanuden los cursos.

MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRÁFICOS FERROVIARIOS.

Debido a la rapidez en la evolución de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional el mantenimiento del transporte ferroviario es fundamental para garantizar el abastecimiento en determinados ámbitos. Estas circunstancias excepcionales aconsejan tomar ciertas medidas que permitan asegurar la no interrupción de los servicios por ferrocarril.

Los títulos habilitantes del personal ferroviario que perdieran su vigencia, por caducidad del certificado psicofísico o por necesidad de un reciclaje formativo, en el periodo transcurrido entre el inicio del estado de alarma y hasta un mes posterior a su finalización prorrogarán su vigencia de manera automática hasta tres meses después del levantamiento del estado de alarma.

Las empresas ferroviarias o los administradores de infraestructuras limitarán el empleo de personal con títulos habilitantes prorrogados a aquel que sea estrictamente necesario para el adecuado funcionamiento del sistema ferroviario, por realizar actividades críticas para la continuidad del servicio, adoptando las medidas necesarias alternativas para velar por que el personal afectado mantenga la aptitud y conocimientos para ejercer sus funciones.

Las entidades ferroviarias afectadas comunicarán a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria la identificación del personal afectado, el tipo de título habilitante, el motivo por el que se produciría su caducidad y la justificación por la que se puede acoger a la extensión de su vigencia.

A la finalización del estado de alarma, los titulares de los títulos habilitantes prorrogados deberán proceder a su renovación de acuerdo en lo establecido en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, en el más breve plazo posible y, en todo caso, en un plazo máximo de tres meses.